

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00190.

Demandante: Daniel Gonzalo Herrera Salazar.

Demandado: José Manuel Tunarosa.

Habida cuenta de que la sociedad Administraciones Judiciales Ltda., quien ejerció como auxiliar de la justicia, en el cargo de «secuestre», en la diligencia llevada a cabo el 11 de julio de 2019 por la Alcaldía Local de Usme, no rindió cuentas, pese a los requerimientos de este despacho, se resuelve:

Ordenar la remisión de copias con destino a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Bogotá de las piezas procesales que obran en folios 9 a 17 y 31 a 42 de este cuaderno, a fin de que se determine si la conducta desplegada por la mentada secuestre contingentemente generará la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, en atención al canon 50 del Código General del Proceso.

Por secretaría oficiese en el sentido denotado, adjuntando la reproducción de esta providencia.

Notifíquese,



Artemido Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., <b>26 de enero de 2021.</b>
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º <b>007</b> , fijado a las <b>8:00 a.m.</b>
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

34

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2018-00190.

Demandante: Daniel Gonzalo Herrera Salazar.

Demandado: José Manuel Tunarosa.

Comoquiera que la liquidación de costas por valor de \$788.000, visible en folio 33, se ajusta a derecho, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.º del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación.

Notifíquese,



Artemido Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D.C., **26 de enero de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **007**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds